



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 267 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR

Piura;

26 SEP 2023

VISTOS:

El oficio N° 057-2023-GRP-420010-420650, de fecha 06 de marzo del 2023, Solicitud S/ N° de fecha 11 de agosto del 2023 con HRC. N° 2454, Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 18 de marzo del 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 751-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 10 de octubre del 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 765-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 21 de diciembre del 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de enero del 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 400-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 05 de abril del 2023, Informe Escalafonario N° 105-2023-ESC-UPER, de fecha 24 de agosto del 2023, Informe N° 116-2023-GRP-420010-420613, de fecha 29 de agosto del 2023, Memorándum N° 1241-2023/GRP-420010-420613-UPER, de fecha 31 de agosto del 2023, Informe Legal N° 168-2023-GRP-420010-420810, de fecha 01 de setiembre del 2023, Memorándum N° 187-2023-GRP-420010-420607, de fecha 04 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 057-2023-GRP-420010-420650 de fecha 06 de marzo del 2023 y con Solicitud S/N° de fecha 11 de agosto del 202 con Hoja de Registro y Control N° 2454, presentada por el administrado VICTOR JAVIER TOCTO CORREA, identificado con DNI. N° 40422079 quien solicita pago de vacaciones no gozadas y/o trucas, correspondientes al período del 18 de marzo del 2019 al 30 de diciembre del 2022 y del 05 de enero al 05 de abril del 2023; en el cargo de Director de la Agencia Agraria Chulucanas de la Dirección Regional de Agricultura Piura;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 18 de marzo del 2019, se resuelve en su Artículo Primero, designar a partir del día siguiente del presente resolutivo, al Ing. Víctor Javier Tocto Correa, en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial II de la Unidad Orgánica de Director del Programa Sectorial II de la Unidad Orgánica de la Agencia Agraria Chulucanas de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Piura, el mismo que será desempeñado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 751-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 10 de octubre del 2019, se resuelve en su artículo primero, modificar el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 18 de marzo del 2019, en el extremo que la designación del Ing. VICTOR JAVIER TOCTO CORREA, en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial II de la Unidad Orgánica de la Agencia Agraria de Chulucanas de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Piura, sea ejercido bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 765-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 21 de diciembre del 2022, se resuelve en su artículo primero, dar por concluida, a partir del 31 de diciembre del año 2022, la designación de los funcionarios, que ocupan los cargos de confianza, cuyas funciones se han desempeñado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, así como bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 267 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR

Piura;

26 SEP 2023

y bajo el régimen Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución, expresándoles las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente con las formalidades de Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de enero del 2023, se resuelve en su artículo primero, designar, a partir de la fecha al Ing. VICTOR JAVIER TOCTO CORREA, en el cargo de Director de la Agencia Agraria Chulucanas de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Piura; el mismo que desempeñará bajo el régimen de Contratación Administrativo de Servicios, afectando el presupuesto de la precitada Dirección Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 400-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 05 de abril del 2023, se resuelve en su artículo primero, da por concluida, a partir de la fecha, la designación del Ing. VICTOR JAVIER TOCTO CORREA, en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Agencia Agraria de Chulucanas de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Piura; expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 105-2023-ESC-UPER, de fecha 24 de agosto del 2023, emitido por el área de Escalafón de la Unidad de Personal, establece que el administrado VICTOR JAVIER TOCTO CORREA, ha laborado en esta institución según detalle:

DOCUMENTO	CARGO	TIEMPO LABORADO
Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR (18.03.2019). Designación bajo el régimen Decreto Legislativo N° 276	Director de la Agencia Agraria Chulucanas de la Dirección Regional de Agricultura Piura	Del 19 de marzo al 09 de octubre del 2019. Con 00 años – 06 meses -20 días.
Resolución Ejecutiva Regional N° 751-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR (10.10.2019) modificación de Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GR. Bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS). Resolución Ejecutiva Regional N°765-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR (21.12.2022), culminación de designación varios, Anexo 01	Director de la Agencia Agraria Chulucanas de la Dirección Regional de Agricultura Piura	Del 10 de octubre del 2019 al 31 de diciembre del 2022. Con 03 años – 02 meses -21 días
Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR (06.01.2023) Designación bajo el régimen Contratación Administrativa de Servicios (CAS). Resolución Ejecutiva Regional N° 400-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR (05.04.2023) Da por concluida la designación.	Director de la Agencia Agraria Chulucanas de la Dirección Regional de Agricultura Piura	Del 06 de enero del 2023 al 05 de abril del 2023. Con 00 años – 02 meses – 30 días.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 267 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR

Piura;

26 SEP 2023

Que, mediante Informe N° 116-2023-GRP-420010-420613, de fecha 29 de agosto del 2023, la Unidad de Personal, alcanza la liquidación de vacaciones no gozadas y/o truncas del ex servidor Ing. Víctor Javier Tocto Correa, correspondiente al periodo del 19 de marzo del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2022, la cual laboró bajo la modalidad del D.L. N° 1057 (CAS) por un monto de S/ 11,133.33 (Once mil trescientos treinta y tres con 00/33 soles), Así mismo se alcanza la liquidación de vacaciones truncas del ex servidor antes mencionado, correspondiente al periodo del 06 de enero del 2023 hasta el 05 de abril del 2023, la cual laboro bajo la modalidad del D.L. N° 1057 por un monto de S/1,000.00 (mil con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 1241-2023/GRP-420010-420613- UPER, de fecha 31 de agosto del 2023, la Oficina de Administración, remite el expediente administrativo a la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre vacaciones no gozadas y/o truncas de VICTOR JAVIER TOCTO CORREA, adjuntando el Informe N° 116-2023-GRP-420010-420613, de fecha 29 de agosto del 2023, emitido por la Unidad de Personal remitiendo la liquidación correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 168-2023-GRP-420010-420610, de fecha 01 de setiembre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Piura, recomienda que por los fundamentos expuestos en el presente informe, DECLARAR PROCEDENTE lo peticionado por el administrado VICTOR JAVIER TOCTO CORREA, correspondiente al 19 de marzo del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2022 por un monto de ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 33/100 SOLES (S/ 11,133.33), por concepto de vacaciones no gozadas y asimismo el pago de vacaciones truncas del periodo 06 de enero del 2023 al 05 de abril del 2023 por un monto de MIL CON 00/100 SOLES (S/ 1,000.00), haciendo un monto total de DOCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 33/100 SOLES (S/ 12,133.33);

Que, mediante memorándum N° 187-2023-GRP-420010-420607, de fecha 04 de setiembre del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Piura, emite certificación de disponibilidad presupuestal, para el pago de vacaciones no gozadas y/o truncas, solicitadas por el administrado Víctor Javier Tocto Correa;

Que, mediante Informe N° 120-2023-GRP-420010-420613, de fecha 11 de setiembre del 2023, la Unidad de Personal hace la ampliación del Informe N° 116-2023-GRP-420010-420613, de fecha 29 de agosto del 2023, sobre pago de vacaciones truncas del ex servidor Víctor Javier Tocto Correa, donde precisa que dicho ex servidor laboro bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, durante el periodo del 19 de marzo del 2019 al 09 de octubre del 2019 (vacaciones gozadas) y bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), durante el periodo del 10 de octubre del 2019 al 31 de diciembre del 2022; por lo que le corresponde al ex servidor en mención Vacaciones no gozadas y/o truncas por un monto de Once mil trescientos treinta y tres con 33/100 soles (S/ 11,133.33) del periodo del 10 de octubre del 2019 al 31 de diciembre del 2022, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276. Asimismo, le corresponde vacaciones truncas por un monto de MIL CON 00/100 SOLES (S/ 1,000.00) del periodo del 06 de enero del 2023 al 05 de abril del 2023, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276 (CAS), lo que asciende un total de compensación vacacional de DOCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 33/100 SOLES (S/ 12,133.33);

Que, mediante Informe Legal N° 188-2023/GRP-420010-420610, de fecha 14 de setiembre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión declarar PROCEDENTE, lo Solicitado por el ex servidor JAVIER VÍCTOR TOCTO CORREA, respecto al pago de





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 267-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR

Piura; 26 SEP 2023

vacaciones trucas y/o gozadas correspondientes al periodo del 10 de octubre del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2022, por un monto de S/ 11,133.33 soles y asimismo la suma de S/ 1,000.00 soles, correspondiente al periodo del 06 de enero del 2023 al 05 de abril del 2023, haciendo un monto total de S/ 12,133.33 soles;

De conformidad con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR, de fecha 03 de enero del 2023;

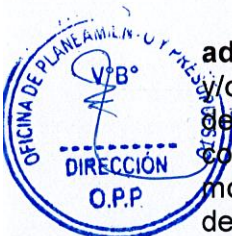
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el administrado VÍCTOR JAVIER TOCTO CORREA, respecto al pago de vacaciones trucas y/o gozadas correspondientes al periodo del 10 de octubre del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2022, por un monto de S/ 11,133.33 soles y asimismo la suma de S/ 1,000.00 soles, correspondiente al periodo del 06 de enero del 2023 al 05 de abril del 2023, haciendo un monto total de S/ 12,133.33 soles, donde laboró bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS – D.L. 1057.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; realicen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO : Notificar la presente resolución, al Sr. Víctor Javier Tacto Correa en su domicilio Urbanización El Bosque Mz. A – Lote 11 Castilla - Piura; así como a los demás estamentos administrativos competentes de la Dirección Regional de Agricultura Piura, y al Gobierno Regional Piura, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE
ING. JOSÉ PAUL LOAYZA PORRAS
DIRECTOR REGIONAL